

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°J-804, DE 2017, QUE APRUEBA BASES PARA REALIZAR PRÁCTICAS PROFESIONALES NO REMUNERADAS EN REPRESENTACIONES COMERCIALES Y DEPARTAMENTOS ECONÓMICOS EN EL EXTERIOR, CONVOCATORIA 2018.

Santiago, 11 de septiembre de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 978/

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, y el Decreto Supremo N°160 de 2016, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Exenta N° J-804 de 28 de julio de 2017; el Memorandum N°8007, de 29 de agosto de 2017, del Director(S) de la Dirección de Promoción de Exportaciones de este Servicio; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

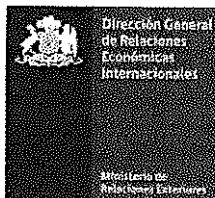
1. Que, por resolución exenta N° J-804, de 28 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante DIRECON, se aprobaron las Bases para realizar prácticas profesionales no remuneradas en Representaciones Comerciales; Oficinas Comerciales y Departamentos Económicos en el Exterior, convocatoria 2018, extendiéndose el plazo de postulación desde el día 21 de agosto de 2017 hasta las 17:00 horas del día 29 de septiembre de 2017.
2. Que, a través, de Memorando N°8007, de 29 de agosto de 2017, el Jefe (S) de la Dirección de Promoción de Exportaciones de este Servicio, solicita se incorpore a la Oficina Comercial de DIRECON en Sao Paulo, Brasil, dentro de los destinos disponibles para que se efectúen prácticas profesionales, con dos cupos aprovechables para estos efectos, destino que no estaba contemplado en el numeral 4 "DESTINOS Y CUPOS DISPONIBLES" de la resolución exenta N°J-804, de 2017 precedentemente individualizada.
3. Que, atendido lo anterior, es necesario dictar el acto administrativo que modifique la resolución exenta J-804, de 2017, incorporando a la Oficina Comercial de Sao Paulo, Brasil, otorgando un nuevo plazo de cierre para recibir las postulaciones, de manera de asegurar la debida publicidad de la convocatoria.

RESUELVO:

- I. **MODIFÍCASE** la resolución exenta N°J-804 de 28 de julio de 2017, que aprueba Bases para realizar prácticas profesionales no remuneradas en Representaciones Comerciales; Oficinas Comerciales y Departamentos Económicos en el Exterior, convocatoria 2018, en el sentido siguiente, manteniéndose lo demás inalterado.

a) **Incorpórese en el numeral 4 DESTINOS Y CUPOS DISPONIBLES lo siguiente:**





OFICOM	N° ESTUDIANTES	REQUISITOS DEL PAIS DE DESTINO	OBSERVACIONES
Sao Paulo	2	-Visa - Seguro de Salud -Disponibilidad de 3 a 6 meses	Se priorizará a estudiantes que hablen portugués

b) **Modifícase el numeral 7 PLAZOS DE POSTULACIÓN, en el sentido siguiente:**

7. PLAZOS DE POSTULACIÓN

El plazo de postulación se extiende desde el día 21 de agosto de 2017 y hasta las 17 horas del día viernes 6 de octubre de 2017.

II. **ADOPTENSE** por el Departamento Subdirección Internacional de la Dirección de Promoción de Exportaciones de este Servicio, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.

III. **PUBLIQUESE** la presente resolución en el sitio web www.prochile.gob.cl y en el portal web de Gobierno Transparente de este Servicio, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7, letra g) de la Ley N°. 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N°51 de su Reglamento.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

PAULINA NAZAL ARANDA
Directora General

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales



DISTRIBUCIÓN

1. Dirección de Promoción de Exportaciones
2. Departamento Subdirección Internacional
3. Departamento Jurídico
4. Subdepartamento Atención Ciudadana y Transparencia (L. Fuentealba)
5. Archivo.





APRUEBA BASES PARA REALIZAR PRÁCTICAS PROFESIONALES NO REMUNERADAS EN REPRESENTACIONES COMERCIALES, OFICINAS COMERCIALES Y DEPARTAMENTOS ECONÓMICOS EN EL EXTERIOR, CONVOCATORIA 2018.

Santiago, 28 de julio de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° J - 804

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, y el Decreto Exento N°1618 de 2012, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; los Memorandos N°s 11997, de 13 de diciembre de 2016 y 6907, de 27 de julio de 2017, ambos del Director de Promoción de Exportaciones; y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Qué, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante PROCHILE, tiene como función ejecutar la política que formule la Presidenta de la República en materia de relaciones económicas con el exterior.
2. Qué, en el marco de dicha función y con el objetivo general de contribuir al fortalecimiento de los procesos de formación de los estudiantes universitarios de manera de acercar la comunidad al quehacer de DIRECON, se ha estimado conveniente convocar a participar a alumnos de pregrado de Universidades del país acreditadas por el Estado, que hayan aprobado a lo menos el sexto semestre de la carrera de Derecho, Ingeniería Comercial o Ingeniería en Negocios Internacionales, a realizar su práctica profesional en las Representaciones Comerciales, Oficinas Comerciales y Departamentos Económicos en el exterior, que se indican.
3. Qué, atendido lo anterior corresponde dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio de las Bases para realizar "Prácticas Profesionales no remuneradas en Representaciones Comerciales, Oficinas Comerciales y Departamentos Económicos en el Exterior, convocatoria 2018".

RESUELVO:

I.- **APRUEBANSE** las Bases para realizar "*Prácticas Profesionales no remuneradas en Representaciones Comerciales, Oficinas Comerciales y Departamentos Económicos en el Exterior, convocatoria 2018*", cuyo texto es el siguiente:



**BASES PARA REALIZAR
PRÁCTICAS PROFESIONALES NO REMUNERADAS
EN REPRESENTACIONES COMERCIALES, OFICINAS COMERCIALES Y
DEPARTAMENTOS ECONÓMICOS EN EL EXTERIOR, CONVOCATORIA 2018**

1. INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante PROCHILE, convocan a participar a alumnos de pregrado de Universidades del país acreditadas por el Estado, que hayan aprobado a lo menos el sexto semestre de la carrera de Derecho, Ingeniería Comercial o Ingeniería en Negocios Internacionales, a realizar su práctica profesional en las Representaciones Comerciales, Oficinas Comerciales y Departamentos Económicos en el exterior, que más adelante se indican.

2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objetivo general contribuir al fortalecimiento de los procesos de formación de los estudiantes que hayan aprobado a lo menos el sexto semestre de la carrera de Derecho, Ingeniería Comercial o Ingeniería en Negocios Internacionales, de manera de acercar la comunidad al quehacer de DIRECON en su función de ejecutar la política que formule la Presidenta de la República en materia de relaciones económicas en el exterior.

El procedimiento para concursar cuenta de las siguientes etapas:

- Postulación
- Admisibilidad
- Evaluación
- Selección
- Firma carta de compromiso

3. DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

La duración del período de desarrollo de las prácticas profesionales dependerá de la exigencia del lugar de destino, pero en ningún caso estas podrán extenderse por más de seis meses, y necesariamente deberán comenzar a ejecutarse durante el año 2018.

4. DESTINOS Y CUPOS DISPONIBLES

DIRECON, para la presente convocatoria, cuenta con disponibilidad en 20 Representaciones Comerciales, Oficinas Comerciales o Departamentos Económicos de Embajadas de Chile en el exterior, disponiendo de un total de 29 cupos para que los postulantes que resulten seleccionados realicen sus prácticas profesionales.

Para ello cada postulante que cumpla con los requisitos que en cada caso se indica, podrá elegir hasta **tres destinos en orden de prioridad**, indicando su opción de mayor a menor prioridad.



OFICOM	N° Estudiantes	Requisitos del país de destino	Observaciones
--------	----------------	--------------------------------	---------------

Bangkok	2	- Visa Turista	Estadía máxima de 90 días, dentro de los cuales debe regresar a Chile.
		-Seguro de Salud	
		-Idioma inglés avanzado	
Beijing	2	- Visa	No hay.
		- Seguro de salud	
		- Idioma inglés intermedio	
Bogotá	2	- Obtención del Permiso de ingreso y permanencia PIP2	La obtención del PIP2 se efectúa en el puerto de ingreso y para ello el estudiante deberá presentar un documento mediante el cual se acredite que dentro del programa de estudios se requiere de práctica laboral, pasantía o investigación como requisito académico.
		- Seguro de Salud	
Dubái	2	- Visa	No hay.
		- Seguro de Salud	
		- inglés avanzado	
Estocolmo	1	- Visa	No hay.
		- Seguro de Salud	
		- inglés avanzado	
Guangzhou	1	- Visa	No hay.
		- Seguro de Salud	
		- Idioma inglés intermedio	
Hong Kong	1	- Visa	Se requiere visa de "entrenamiento"
		- Seguro de salud	
		- Idioma inglés avanzado	
La Haya	2	- Visa	No hay.
		- Seguro de salud	
		- Idioma inglés avanzado	
Londres	2	- Pasaporte Comunitario	Sólo pueden postular estudiantes con pasaporte comunitario. Revisar en el siguiente Link los países que otorgan pasaporte comunitario: https://europa.eu/european-union/about-eu/countries/member-countries_es
		- Seguro de salud	
		- Idioma inglés avanzado	
Los Ángeles	1	- Visa tipo A	No hay
		- Seguro de salud	
		- Idioma inglés avanzado	
Madrid	1	- Visa	Requisitos para Visa en:



			<p>Directiva del Consejo 2004/114/CE, de 13 de diciembre de 2004, revisar: https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2004-82950</p> <p>Ver Artículo 10 sobre requisitos específicos a los aprendices no remunerados</p> <p>Vigencia: como mínimo la duración de la estancia prevista</p> <p>Importante: obtenerla antes de salir de Chile.</p> <p>-De preferencia 6 meses en el lugar de destino.</p>
		- Seguro de Salud	Contar con un seguro público o privado de enfermedad concertado con una Entidad aseguradora autorizada para operar en España
Miami	2	- Visa Tipo A	No hay
		-Seguro de salud	
		- Idioma inglés avanzado	
Milán	2	- Visa	No hay.
		- Seguro de Salud	
		- Idioma: italiano básico	
New York	1	- Visa tipo A	No hay.
		-Seguro de salud	
		- Idioma inglés avanzado	
Nueva Delhi	1	- Visa	No hay.
		- Seguro de salud	
		- Idioma inglés avanzado	
Praga	1	- Visa tipo D	<p>Visa tipo D (tiempo demora aproximadamente 60 días). Requisitos importantes se pueden encontrar en la página del Ministerio del Interior Checo:</p> <p>http://www.mvcr.cz/mvcren/article/a-visa-for-a-stay-of-over-90-days-long-term.aspx?q=Y2hudW09MQ%3d%3d</p>
		- Seguro de salud	
		- Idioma inglés avanzado	
Shanghai	2	- Visa	No hay.
		- Seguro de Salud	
		- Idioma inglés intermedio.	
Sidney	1	- Visa	El Departamento Económico cuenta con seguro de working compensation.
		- Seguro de salud	
		- Idioma inglés avanzado	
Warsovia	1	- Visa	No hay.
		- Seguro de salud	
		- Idioma inglés avanzado	



Washington DC	1	- Visa tipo A	No hay.
		- Seguro de salud	
		- Idioma inglés avanzado	

5. DE LAS VISAS, PASAPORTE, SEGURO DE SALUD, PASAJES AÉREOS Y GASTOS DE MANTENCIÓN EN EL LUGAR DE DESTINO

Las Prácticas Profesionales que se efectúen como resultado de la presente convocatoria no serán remuneradas.

Cada postulante será responsable de gestionar, tramitar y financiar los respectivos pasaportes, visas, seguros de salud, pasajes y manutención en el lugar de destino, para lo cual DIRECON podrá realizar gestiones tendientes a apoyar a los estudiantes en la obtención de dichos documentos.

Serán de cargo exclusivo de los postulantes, todos los gastos necesarios para efectuar la práctica profesional en el país de destino, no generando obligación alguna para DIRECON, quién no financiará gasto alguno de la naturaleza precedentemente indicada.

6. DE LA POSTULACIÓN

Las postulaciones deberán ser enviadas en formato digital, a través del correo electrónico practicasesterior@prochile.gob.cl.

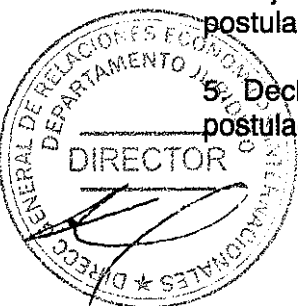
7. PLAZOS DE POSTULACIÓN

El plazo de postulación se extiende desde el día 21 de agosto de 2017 y hasta las 17:00 horas del día 29 de septiembre de 2017.

8. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA POSTULAR

Los postulantes deberán adjuntar a su postulación digital, en un sólo correo electrónico, los siguientes documentos:

1. Certificado, emitido por la Universidad correspondiente, en la que se individualiza al alumno postulante, indicándose que se trata de un alumno de pregrado que ha aprobado a lo menos el sexto semestre de la carrera de Derecho, Ingeniería Comercial o Ingeniería en Negocios Internacionales.
2. Copia simple de la cédula de identidad.
3. Currículum Vitae del alumno postulante.
4. Adjuntar una monografía de una carilla de extensión, explicando las razones por las que postula al mercado seleccionado.
5. Declaración jurada simple en la que se indique que cumple con los requisitos de postulación exigidos para el país al que postula.



9. ADMISIBILIDAD

PROCHILE, a través de su Departamento Subdirección Internacional, realizará un examen de admisibilidad de las postulaciones recibidas, verificando que éstas cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Las postulaciones declaradas inadmisibles, no serán evaluadas.

La inadmisibilidad de una postulación será formalizada mediante la respectiva resolución administrativa.

Se hace presente que conforme se establece en el artículo 59 de la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes cuyas postulaciones fueren declarados inadmisibles les asiste el derecho de interponer en contra del respectivo acto administrativo el recurso de reposición y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el órgano competente, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta Ley.

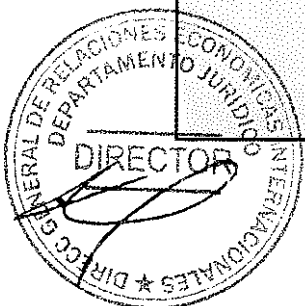
10. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Las postulaciones serán evaluadas por una Comisión compuesta de cuatro (4) funcionarios de DIRECON:

- Jefe(a) del Departamento Subdirector Internacional de PROCHILE, o quién éste designe o subrogue.
- Jefe(a) Subdepartamento del área geográfica que corresponda o quién éste designe o subrogue.
- Jefe(s) Departamento Económico, Oficina Comercial o Representación Comercial (vía Skype), según el caso, o quien éste designe, reemplace o subrogue, del o los países a los que se postula.
- Un(a) representante Subdepartamento Gestión de Personas, del Departamento Administrativo de DIRECON.

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios:

			SUBFACTOR	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
Monografía (FACTOR Nº 1)	Elaboración de monografía	Monografía determina conocimiento y motivación sobresaliente respecto al mercado que postula. Nota comisión igual o superior a 6.5	15	10	15
		Monografía determina conocimiento y motivación adecuado respecto al mercado que postula. Nota comisión de 5.0 a 6.4	10		
		Monografía determina conocimiento y motivación insuficiente respecto al mercado que postula. Nota comisión de 4.0 a 4.9.	5		
		Monografía determina conocimiento y motivación deficiente respecto al mercado que postula. Nota comisión menor a 4.0.	0		



Entrevista Comisión Evaluadora (FACTOR N° 2)	Habilidades, conocimientos y aptitudes	Entrevista determina que el postulante presenta destacadas habilidades, conocimientos y aptitudes que lo hacen recomendable para la práctica. Nota comisión igual o superior a 6.5	15	10	15
		Entrevista personal determina que el postulante presenta adecuadas habilidades, conocimientos y aptitudes que lo hacen recomendable para la práctica. Nota comisión de 5.0 a 6.4	10		
		Entrevista personal determina que postulante presenta mínimas habilidades, conocimientos y aptitudes requeridas para la práctica. Nota comisión de 4.0 a 4.9.	5		
		Entrevista personal determina que postulante no presenta las habilidades, conocimientos y aptitudes requeridas para la práctica. Nota comisión menor a 4.0.	0		
TOTAL				20	30

Previo a formalizar la selección, PROCHILE revisará que los postulantes cumplan con los requisitos y condiciones de postulación conforme a la presente convocatoria. De constatarse algún incumplimiento de estos requisitos, anterior o sobreviniente a la etapa de admisibilidad, la postulación quedará inmediatamente fuera de concurso.

La Selección se formalizará a través de la respectiva resolución administrativa, publicándose el resultado de la convocatoria en el portal de PROCHILE.

A los postulantes les asiste el derecho de interponer en contra del respectivo acto administrativo, el recurso de reposición y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el órgano competente, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos, sin perjuicio de los demás recursos que establezca el artículo 59 de la Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

11. LISTA DE ESPERA

En caso que se hayan asignado todos los cupos disponibles y existan postulantes elegibles, la Comisión de Evaluadora podrá elaborar una lista de espera con un máximo de 5 postulantes elegibles por cada cupo, ordenados de acuerdo a los criterios de selección señalados en estas bases.

12. NOTIFICACIONES

Los postulantes al formalizar su postulación adjuntando los documentos requeridos, deberán **indicar si desean que los resultados de la presente convocatoria les sean notificados por correo electrónico.**

De solicitar notificación vía correo electrónico deberán indicar **dos direcciones de correo, válidas**, siendo de su responsabilidad informar a PROCHILE cambios o problemas en dichas cuentas de correo.

De no manifestar su interés en ser notificados en la forma precedentemente descrita, las notificaciones se efectuarán conforme se establece en el artículo 46 de la Ley 19.880.



13. FIRMA COMPROMISO

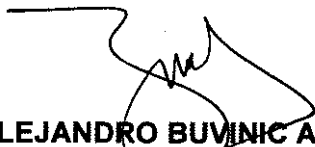
Una vez notificada la selección del postulante, éste deberá suscribir un documento mediante el cual se compromete a efectuar la Práctica Profesional en el lugar donde fue seleccionado, respetando las directrices y normas que DIRECON al efecto establezca, adjuntando los siguientes documentos:

1. Copia del seguro de salud vigente en el país de destino
2. Acreditar que cuenta con la Visa correspondiente según las exigencias del país de destino.

II.- ADOPTENSE, por el Departamento Subdirección Internacional de PROCHILE, las medidas de publicidad y difusión correspondientes, verificando que las copias publicadas de las presentes Bases se encuentren conforme con el texto original aprobado por la presente resolución.

III.- PUBLÍQUESE la correspondiente resolución en el sitio web www.prochile.gob.cl y en el portal web de Gobierno Transparente de este Servicio, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º letra g) de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALEJANDRO BUVINIĆ ALARCON

Director General(S)

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales



DISTRIBUCIÓN

1. Dirección de Promoción de Exportaciones
2. Departamento Subdirección Internacional
3. Departamento Jurídico
4. Subdepartamento Atención Ciudadana y Transparencia (L. Fuentealba).
5. Archivo.

